

RPC-SO-33-No.524-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, el artículo 137 del referido Reglamento, determina: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación (...) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.363-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Derecho Constitucional presentada por la Universidad de Guayaquil;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-15-No.313-2020, de 17 de junio de 2020, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Gestión Local Sostenible presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-17-No.366-2020, de 29 de julio de 2020;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 04 de enero de 2022, el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN remitió al CES el

ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Gestión Local Sostenible, solicitando su aprobación;

Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 18 de marzo de 2022, la Universidad de Guayaquil remitió al CES el ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Derecho Constitucional, solicitando su aprobación;

Que, mediante memorando CES-CPA-2022-1048-M, de 17 de junio de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Derecho Constitucional, presentado por la Universidad de Guayaquil, que en su parte pertinente concluye: "(...) el programa de Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad de Guayaquil realiza los siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de tres (3) PAO dos (2) PAO. Reduce las horas totales del programa de 2136 horas a 1604 horas.; y, Plantea una nueva malla curricular con once (11) asignaturas menos que el proyecto aprobado. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las veinte y tres (23) con las que se aprobó (...)". Y en tal sentido recomienda: "Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO. Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con doce (12) asignaturas y un total de 1604 horas (...) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Derecho Constitucional, con el código: 750331H-P-01 (...)";

Que, a través de memorando CES-CPA-2022-1225-M, de 15 de julio de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Gestión Local Sostenible, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, que en su parte pertinente concluye: "(...) el programa de Maestría en Gestión Local Sostenible del Instituto de Altos Estudios Nacionales realiza los siguientes cambios sustantivos: Cambio de modalidad de estudios de Semipresencial a En línea (...)". Y en tal sentido recomienda: "Autorizar los cambios sustantivos respecto a la modalidad de Semipresencial a En línea (...) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de 'vigente' a 'no vigente habilitado para registro de títulos' la Maestría en Gestión Local Sostenible modalidad Semipresencial del Instituto de Altos Estudios Nacionales con código 750413KK01-S-1701(sic). Solicitar a la SENESCYT registrar el programa de Maestría en Gestión Local Sostenible, modalidad En Línea del Instituto de Altos Estudios Nacionales, con código 1750413AK01-L-1701 (...)";

Que, mediante memorando CES-CPP-2022-0369-M, de 22 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SE-12-No.0138-2022 y ACU-CPP-SE-12-No.0139-2022 adoptados en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 18 de agosto de 2022, a través del cual convino dar por conocido los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de varias Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional y recomendar al Pleno del CES que autorice los mismos con base a las conclusiones plasmadas en dichos informes;

Que, luego de conocer y analizar los acuerdos adoptados y remitidos por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional presentadas por varias instituciones de educación superior, de conformidad con los informes elaborados por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	MAESTRÍA EN:	RESOLUCIÓN	FECHA
1	Universidad de Guayaquil	Derecho Constitucional	RPC-SO-21-No. 363-2019	12/06/2019
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN	Gestión Local Sostenible	RPC-SO-15-No.313-2020	17/06/2020

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones RPC-SO-21-No.363-2019, de 12 de junio de 2019 y RPC-SO-15-No.313-2020, de 17 de junio de 2020.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil y al Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de



las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mgtr. Paúl Emilio Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR